



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-18872885- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 985/19 (RESOL-2019-985-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el IF-2019-59006501-APN-DALSP#MPYT y obrante en el IF-2019-59022240-APN-DALSP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1472/19 y 1473/19** Respectivamente.-



Ministerio de Producción y Trabajo

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO

ex-2019-18872885-apn-dgdm#mpyt

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de junio de dos mil diecinueve a las 16:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí Dr. AGUSTIN CARUGO, y el Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; los Sres. DANIEL DAS NEVES, RAUL BARR, FERNANDO LORENZO, ALEJANDRA MANCUSO, FERNANDO CASTRO y DANIELA DI CIPIO en representación de la **UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES -UTPBA-** asistidos por la Dra. LUCRECIA S. CUESTA, por una parte y por la otra lo hacen el Sr. PABLO CESAR DELUCA, y la Sra. ANDREA LOPEZ BARRIOS, en representación de **THX MEDIOS S.A.**, el Dr. JAVIER ADROGUE por la **AGENCIA EFE S.A.** por la **ASOCIACION EDITORES DIARIOS BUENOS AIRES -AEDBA-**, lo hacen los Sres. MARCELO DANIEL CAPANDEGUY, JAVIER ADROGUE y PABLO ANDRES DEVOTO y este último también lo hace por la firma por **PUBLIREVISTA S.A.**, ENRIQUE MICHELI en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EDITORES DE REVISTAS -AAER-**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intenso y prolongado debate, la UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES -UTPBA-, THX MEDIOS S.A., ASOCIACION EDITORES DIARIOS BUENOS AIRES -AEDBA-, PUBLIREVISTA S.A y AGENCIA EFE S.A. **MANIFIESTAN:** Que han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Que con relación a la cláusula de revisión del Artículo 7° del Acta Acuerdo paritario 2018/2019 las partes pactan y establecen una recomposición salarial equivalente al ocho por ciento (8%) sobre los sueldos básicos vigentes al mes de abril 2019. Asimismo, este aumento no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) de la remuneración mensual, normal y habitual efectivamente devengada por el trabajador durante el mes de abril de 2019. Asimismo, se



Dr. MALIBRINO J. FERRER VILLAFANE  
Abogado Especialista Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ex-2019-18872885-apn-dgdm#mpyt

abonará una suma fija no remunerativa en los términos del Artículo 6 de la Ley 24.241 equivalente a pesos \$ 6000.- que se abonará de la siguiente manera: Un pago de \$ 2.000.- no remunerativos conjuntamente con los haberes de junio de 2019; Un segundo pago de \$ 2.000.- no remunerativos conjuntamente con los haberes de julio de 2019; Un tercer y último pago de \$ 2.000.- no remunerativos conjuntamente con los haberes de agosto de 2019. A los pagos no remunerativos antes mencionados se le aplicarán los descuentos de aportes y contribuciones a OSTPBA y cuota sindical en los casos que corresponda.

**SEGUNDO:** Con relación a la paritaria 2019/2020 las partes pactan y establecen un acuerdo semestral desde mayo de 2019 y hasta octubre de 2019, ambos meses incluidos, con un incremento equivalente al quince por ciento (15%), pagadero de la siguiente forma: a) Un diez por ciento (10%) con vigencia a partir del 1 de mayo de 2019 calculado sobre los salarios básicos del mes de abril de 2019. Este aumento no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de la remuneración mensual, normal y habitual efectivamente devengada por el trabajador durante el mes de abril de 2019 y b) Un cinco por ciento (5%) con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2019 calculado sobre los salarios básicos del mes de abril de 2019. Este segundo aumento no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de la remuneración mensual, normal y habitual efectivamente devengada por el trabajador durante el mes de abril de 2019. Las partes dejan constancia que para la negociación de salarios correspondiente al periodo noviembre 2019 - abril 2020, se mantendrá la diferencia porcentual entre los aumentos de salarios básicos y salarios reales pactada en negociaciones paritarias de años anteriores.

**TERCERO:** Con carácter de excepción, toda empresa que, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de la fecha de su incorporación al presente acuerdo, le notifique a la UTPBA por medio fehaciente su imposibilidad para afrontar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente, tendrá



Dr. MANRIQUE J. RICARDO VILLAFARE  
Abogado en el área de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ex-2019-18872885-apn-dgdmnt#mpyt

derecho a negociar plazos especiales para el cumplimiento de los pagos previstos sin que ello implique la renegociación de los montos y porcentajes previstos.

**CUARTO:** las empresas que hubieren abonado adelantos a cuenta de futuros aumentos y/o anticipos y/o cualquier otro concepto o modalidad de similar naturaleza, podrán compensar los montos abonados con los aumentos remunerativos y/o sumas no remunerativas pactadas en el presente Acta Acuerdo, todo ello hasta la concurrencia de los mismos.-----

Las partes signatarias del presente acuerdo solicitan se convoquen a los representantes del sector empleador que no lo han suscripto, a efectos de su ratificación y/o fijen posición al respecto. Asimismo nos comprometemos a acompañar las grillas salariales a la próxima audiencia que se fije a los efectos antes mencionados. Oportunamente se proceda a la Homologación del presente acuerdo conforme la Ley 14.250.-----

Acto seguido la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EDITORES DE REVISTAS – AAER- **MANIFIESTA:** Que toma vista del acuerdo precedente y fijara posición en la próxima audiencia que se fije oportunamente.-----

En este estado el funcionario actuante, convocara al resto de las representaciones empleadoras a la próxima audiencia a realizarse el día 26 de junio de 2019 a las 16:00 horas, sirviendo la presente de formal notificación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Handwritten signatures and stamps for the 'PARTE SINDICAL' and 'PARTE EMPRESARIA' sections.



Ministerio de Producción y Trabajo

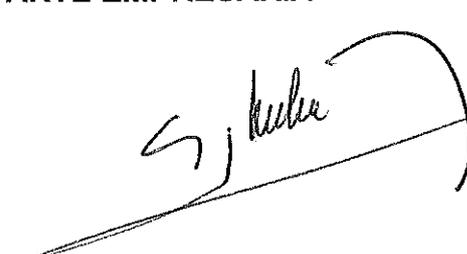
ex-2019-18872885-apn-dgdmnt#mpyt

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de junio de dos mil diecinueve a las 15:30 horas, comparecen espontáneamente, en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí el Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. ENRIQUE MICHELI en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EDITORES DE REVISTAS –AAER-**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la representación compareciente **MANIFIESTA:** Que en este acto ratifica y adhiere en todo su contenido, el acuerdo celebrado el pasado 11 de junio de 2019 or la UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES –UTPBA-, THX MEDIOS S.A., la ASOCIACION EDITORES DIARIOS BUENOS AIRES –AEDBA-, PUBLIREVISTA S.A y la AGENCIA EFE S.A., en el marco de estas actuaciones, quedando notificado de la audiencia a realizarse el próximo 26 de junio de 2019 a las 16:00 horas.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

  
  
Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Producción y Trabajo

ex-2019-18872885-apn-dgdm#mpyt

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de junio de dos mil diecinueve a las 16:30 horas, comparecen espontáneamente, en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí el Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFÁÑE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. ENRIQUE ALFREDO LO CANE en representación de la **ASOCIACIÓN PRENSA TECNICA ESPECIALIZADA ARGENTINA –APTA-**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la representación compareciente **MANIFIESTA:** Que en este acto ratifica y adhiere en todo su contenido, el acuerdo celebrado el pasado 11 de junio de 2019 or la UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES –UTPBA-, THX MEDIOS S.A., la ASOCIACION EDITORES DIARIOS BUENOS AIRES –AEDBA-, PUBLIREVISTA S.A y la AGENCIA EFE S.A., en el marco de estas actuaciones, quedando notificado de la audiencia a realizarse el próximo 26 de junio de 2019 a las 16:00 horas.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

*Enrique Alfredo Lo Cane*

*[Firma manuscrita]*

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFÁÑE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Producción y Trabajo

ex-2019-18872885-apn-dgdmt#mpyt

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de dos mil diecinueve a las 18:00 horas, comparecen espontáneamente, en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí el Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. MARCELO CARBONE en representación de la **ASOCIACION FEDERAL DE EDITORIES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – AFERA-**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la representación compareciente **MANIFIESTA:** Que en este acto ratifica y adhiere en todo su contenido, el acuerdo celebrado el pasado 11 de junio de 2019 por la UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES –UTPBA-, THX MEDIOS S.A., la ASOCIACION EDITORES DIARIOS BUENOS AIRES –AEDBA-, PUBLIREVISTA S.A y la AGENCIA EFE S.A., en el marco de estas actuaciones, como también de la ratifica en todo su contenido y firmas las planillas salariales que han quedado conformada presentadas en el día de la fecha, solicitando su homologación. Asimismo en este acto se notifica de la audiencia a realizarse el próximo 1° de julio de 2019 a las 16:30 horas.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Producción y Trabajo

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

"2019 - Año de la Exportación"

ex-2019-18872885-apn-dgdm#mpyt

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de dos mil diecinueve a las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; los Sres. DANIEL DAS NEVES, RAUL BARR y FERNANDO LORENZO en representación de la **UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES -UTPBA-** asistidos por la Dra. LUCRECIA S. CUESTA, por una parte y por la otra lo hacen la Sra. ANDREA LOPEZ BARRIOS, en representación de **THX MEDIOS S.A.**, el Dr. JAVIER ADROGUE por la **AGENCIA EFE S.A.**; por la **ASOCIACION EDITORIES DIARIOS BUENOS AIRES –AEDBA-** lo hacen los Sres. MARCELO DANIEL CAPANDEGUY, JAVIER ADROGUE y PABLO ANDRES DEVOTO y este último también lo hace por la firma por **PUBLIREVISTA S.A.**, SERGIO HECTOR NUNES en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EDITORES DE REVISTAS –AAER-**, el Sr. ALBERTO PARADA por la **ASOCIACION DE PRENSA TECNICA ARGENTINA – APTA-** el Dr. LUIS ALBERTO DIAZ por **AGENZIA NAZIONALE STAMPA ASSOCIATA SOCIETA COOPERATIVA –ANSA-** quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, se hace saber sobre lo informado por el Oficial Notificador en la cedula de notificación dirigida a la **AGENCIA DEUSTSCHE PRESSE –DPA-**. Asimismo, se deja constancia de la ausencia de la **ASOCIACION FEDERAL DE EDITORIES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – AFERA-**, no obstante encontrarse debidamente notificado. Por otra parte se hace saber a la organización sindical y a la parte empresaria suscriptora del acuerdo plasmado en acta de fecha 11 de junio de 2019, las ratificaciones efectuadas en actas de fecha 13 y 14 de junio de 2019.-----

Seguidamente la representación de la **AGENZIA NAZIONALE STAMPA ASSOCIATA SOCIETA COOPERATIVA –ANSA-** MANIFESTA: Que en este acto ratifica y adhiere en todo su contenido, el acuerdo celebrado el pasado 11 de junio de 2019 por la **UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES –UTPBA-**, **THX MEDIOS S.A.**, la **ASOCIACION EDITORES DIARIOS BUENOS AIRES –AEDBA-**, **PUBLIREVISTA S.A** y la **AGENCIA EFE S.A.**, en el marco de estas actuaciones.-----

Acto seguido las representaciones comparecientes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** Que atento el acuerdo celebrado el pasado 11 de junio de 2019 en el marco de estas actuaciones, en este acto vienen a presentar las escalas salariales que han quedado conformadas, en dos fojas útiles, las que ratifican en todo su contenido y firmas solicitando su correspondiente homologación conforme la ley



Ministerio de Producción y Trabajo

ex-2019-18872885-apn-dgdm#mpyt

14.250. Asimismo solicitan se designe nueva audiencia a efectos de ratificar y completar el acuerdo con el porcentaje de aplicación a los colaboradores permanentes.-----

En este estado el funcionario actuante, designa nueva fecha de reunión para el próximo día 1° de julio de 2019 a las 16:30 horas, sirviendo la presente de formal notificación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.-----

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

*[Handwritten signatures in the Syndical Part]*

*[Handwritten signatures in the Employer Part]*

Dr. MAURICIO J. RIVERA VILLAFARIE  
Abogado Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ESCALA SALARIAL ACUERDO PARITARIO UTPBA PRENSA ESCRITA PARA DIARIOS, DIARIOS ON LINE Y AGENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES. ANEXO A

	Marzo 2019	Abril 2019 (8%)	Mayo-Agosto 2019 (10%)	Septiembre-Octubre 2019 (5%)
<b>Periodistas</b>				
Aspirante	17.175,17	18.549,18	20.404,10	21.331,56
Archivero	18.630,44	20.120,88	22.132,96	23.139,01
Reportero	20.814,95	22.480,15	24.728,16	25.852,17
Cronista	22.286,21	24.069,11	26.476,02	27.679,47
Redactor	27.450,75	29.646,81	32.611,49	34.093,83
Enc/ Jefe Sec	27.886,47	30.117,39	33.129,13	34.635,00
Editorialista	29.838,51	32.225,59	35.448,15	37.059,43
Prosec. Redacción	29.838,51	32.225,59	35.448,15	37.059,43
Secretario redacción	34.525,73	37.287,79	41.016,57	42.880,96
Prosec. Gral. Redacción	37.348,98	40.336,90	44.370,59	46.387,43
Sec. Gral. Redacción	39.095,44	42.223,08	46.445,38	48.556,54
Jefe Redacción / Subjefe periodist.	40.940,06	44.215,26	48.636,79	50.847,55

<b>Administrativos</b>				
Ayudante	17.175,17	18.549,18	20.404,10	21.331,56
Auxiliar	18.630,44	20.120,88	22.132,96	23.139,01
Auxiliar primero	19.970,69	21.568,35	23.725,18	24.803,60
Auxiliar calificado	22.956,71	24.793,25	27.272,57	28.512,23
Auxiliar especializado	27.450,75	29.646,81	32.611,49	34.093,83

<b>Intendencia y servicios grales.</b>				
Peón	17.175,17	18.549,18	20.404,10	21.331,56
Auxiliar	18.339,23	19.806,37	21.787,01	22.777,32
Auxiliar primero	19.503,22	21.063,48	23.169,83	24.223,00
Auxiliar calificado	21.797,71	23.541,53	25.895,68	27.072,76
Capataz	27.450,91	29.646,98	32.611,68	34.094,03

<b>Expedición</b>				
Ayudante	17.175,17	18.549,18	20.404,10	21.331,56
Auxiliar/operario	18.630,44	20.120,88	22.132,96	23.139,01
Aux./Oper. Calificado	20.607,70	22.256,32	24.481,95	25.594,76
Capataz	27.450,91	29.646,98	32.611,68	34.094,03

<b>Adicionales</b>				
Antigüedad (1% aspirante)	171,75	185,49	213,31	213,31
Vale de Comida	108,42	117,09	134,66	134,66
Plus para Telefonistas	406,55	439,07	504,94	504,94
Fallo de caja	542,07	585,44	673,25	673,25
Guardería	3.669,37	3.962,92	4.557,36	4.557,36

ANEXO A - ESCALA SALARIAL PARA LA PRENSA WILL AVANCE  
 Analista Superior de Relaciones Laborales  
 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

ESCALA SALARIAL ACUERDO PARITARIO UTPBA PRENSA ESCRITA 2018/2019 PARA REVISTAS Y REVISTAS TÉCNICAS ANEXO B

	Marzo 2019	Abril 2019 (8 %)	Mayo-Agosto 2019 (10 %)	Septiembre-Octubre 2019 (5 %)
<b>Periodistas</b>				
Aspirante	12.212,10	13.189,07	14.507,97	15.167,43
Archivero	13.434,71	14.509,49	15.960,44	16.685,91
Reportero	15.876,42	17.146,53	18.861,19	19.718,51
Cronista	17.710,30	19.127,12	21.039,84	21.996,19
Redactor	21.015,50	22.696,74	24.966,41	26.101,25
Enc/ Jefe Sec	22.593,76	24.401,26	26.841,39	28.061,45
Editorialista	24.424,22	26.378,16	29.015,97	30.334,88
Prosec. Redacción	24.424,22	26.378,16	29.015,97	30.334,88
Secretario redacción	26.869,38	29.018,93	31.920,82	33.371,77
Prosec. Gral. Redacción	28.088,52	30.335,60	33.369,16	34.885,94
Sec. Gral. Redacción	29.311,13	31.656,02	34.821,62	36.404,42
Jefe Redacción / Subjefe periodist.	30.530,29	32.972,71	36.269,98	37.918,62
<b>Administrativos</b>				
Ayudante	12.212,10	13.189,07	14.507,97	15.167,43
Auxiliar	13.434,71	14.509,49	15.960,44	16.685,91
Auxiliar primero	14.657,28	15.829,86	17.412,85	18.204,34
Auxiliar calificado	17.099,01	18.466,93	20.313,62	21.236,97
Auxiliar especializado	19.786,62	21.369,55	23.506,50	24.574,98
<b>Intendencia y servicios gales.</b>				
Peón	12.212,10	13.189,07	14.507,97	15.167,43
Auxiliar	13.434,71	14.509,49	15.960,44	16.685,91
Auxiliar primero	14.657,27	15.829,85	17.412,84	18.204,33
Auxiliar calificado	15.876,41	17.146,52	18.861,18	19.718,50
Capataz	18.318,18	19.783,63	21.762,00	22.751,18
<b>Expedición</b>				
Ayudante	12.212,10	13.189,07	14.507,97	15.167,43
Auxiliar/operario	13.434,71	14.509,49	15.960,44	16.685,91
Aux./Oper. Calificado	14.657,27	15.829,85	17.412,84	18.204,33
Capataz	18.318,18	19.783,63	21.762,00	22.751,18
<b>Adicionales</b>				
Antigüedad (1 % aspirante)	122,12	131,89	151,67	151,67
Guardería	3.669,09	3.962,62	4.557,01	4.557,01
Vale de comida	108,42	117,09	134,66	134,66
Plus Telefonista	406,70	439,24	505,12	505,12
Fallo de caja	542,07	585,44	673,25	673,25

Dr. MAURICIO GUASQUECHA VILLAFRANCO  
 Abogado Suplente de Relaciones Laborales  
 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

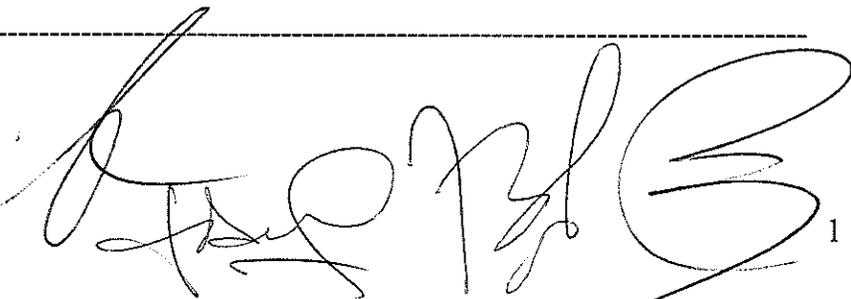
*[Handwritten signatures and initials]*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 1° día del mes de julio de dos mil diecinueve a las 16:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; los Sres. DANIEL DAS NEVES, RAUL BARR, LEANDRO TORRES, FERNANDO LORENZO. ALEJANDRA MANCUSO, DANIEL DICIPIO y FERNANDO CASTRO en representación de la **UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES -UTPBA-** asistidos por la Dra. LUCRECIA S. CUESTA, por una parte y por la otra lo hacen el Sr. PABLO CESAR DE LUCA, y la Sra. ANDREA LOPEZ BARRIOS, en representación de **THX MEDIOS S.A.**, el Dr. JAVIER ADROGUE por la **AGENCIA EFE S.A** por la **ASOCIACION EDITORIES DIARIOS BUENOS AIRES -AEDBA-**, lo hacen los Sres. MARCELO DANIEL CAPANDEGUY, JAVIER ADROGUE y PABLO ANDRES DEVOTO y este último también lo hace por la firma por **PUBLIREVISTA S.A.**, SERGIO HECTOR NUNES en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EDITORES DE REVISTAS -AAER-**, el Dr. LUIS ALBERTO DIAZ por **AGENZIA NAZIONALE STAMPA ASSOCIATA SOCIETA COOPERATIVA -ANSA-**, quienes asisten al presente acto.--

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**: Que respecto a los colaboradores permanentes han alcanzado el siguiente acuerdo:

- 1) Revisión 2018: Se establece un incremento del 8% sobre el monto de cada colaboración correspondiente al mes de abril 2019.
- 2) Primer semestre periodo 2019: Complementando el acta acuerdo de fecha 11 de junio de 2019, se establece para los Colaboradores Permanentes, un incremento del 10% con vigencia a partir del 1° de mayo 2019, tomando como base los montos de cada colaboración correspondiente al mes abril de 2019, y un incremento del 4% con vigencia a partir del 1° de septiembre 2019 tomando como base los montos de cada colaboración correspondiente al mes abril de 2019.
- 3) Por ultimo las partes ratifican a los efectos de los aumentos para los colaboradores permanentes lo previsto en los artículos 3° y 4° del acuerdo de fecha 11 de junio de 2019.

Atento el acuerdo alcanzado las partes solicitan su correspondiente homologación. \_\_\_\_\_





No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.-----

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

Dr. MARCELO J. RÍAS RECHA VILLAFRÉ  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

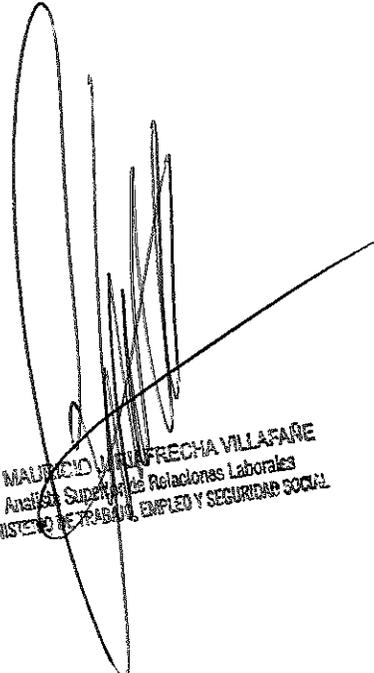
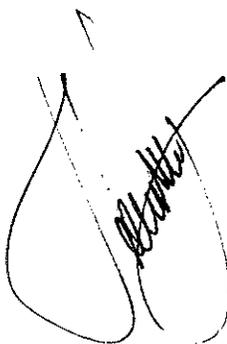
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de julio de dos mil diecinueve a las 17:00 horas, comparecen espontáneamente, en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí el Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFÑE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. MARCELO CARBONE en representación de la **ASOCIACION FEDERAL DE EDITORIES DE LA REPUBLICA ARGENTINA – AFERA-**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la representación compareciente **MANIFIESTA:** Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido el acuerdo que se ha alcanzado con la UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES –UTPBA-, respecto a los colaboradores permanentes, en acta de fecha 1 de julio de 2019, en estas mismas actuaciones, solicitando su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

**AFERA**



Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFÑE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de julio de dos mil diecinueve a las 12:00 horas, comparecen espontáneamente, en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí el Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFÁÑE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. ENRIQUE LOCANE en representación de la **ASOCIACION DE PRENSA TECNICA ESPECIALIZADA – APTA-**, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, la representación compareciente **MANIFIESTA:** Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido el acuerdo que se ha alcanzado con la UNION TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES –UTPBA-, respecto a los colaboradores permanentes, en acta de fecha 1 de julio de 2019, en estas mismas actuaciones, solicitando su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

**APTA**

*Enrique Locane*

*[Signature]*  
Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFÁÑE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 985-19 acu 1472-19, 1473-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.